



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 3 de junio de 1996

Núm. 125

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la contratación mediante concurso del servicio de socorrismo en CDM La Granja	2865
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Corrección de error	2866
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles	2866
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	2866-2868
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2868-2871
Juzgados de Primera Instancia	2871-2878
Juzgados de Instrucción	2879
Juzgados de lo Social	2879-2880

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 30.987

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del contrato relativo al servicio de socorrismo en Complejo Deportivo Municipal de La Granja

- Entidad adjudicadora.**
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
Número de expediente: 243.669/96.
- Objeto del contrato.**
Descripción del objeto: Servicio de socorrismo en CDM La Granja.
Lugar de ejecución: CDM La Granja.
Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Una duración estimada de 110 días, de mayo a septiembre, según pliego de condiciones técnicas.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación.**
Importe total: 7.520.700 pesetas anuales (IVA incluido).
- Garantías.**
Provisional: 150.414 pesetas.
- Obtención de documentación e información.**
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
Teléfono: 72 11 00 extensión 3405.
Telefax: 20 00 40.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- Presentación de las ofertas.**
Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
Admisión de variantes: Sí.
- Apertura de las ofertas.**
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).
Fecha: El día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
Hora: 13.00.
- Otras informaciones.**
A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 1996 se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días.
- Gastos de anuncios.**
Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Corrección de errores

Núm. 30.764

Habiéndose observado error de transcripción en la publicación en el BOP número 115, de fecha 22 de mayo de 1996, de la nota-anuncio sobre la información pública de la propuesta de canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, queda rectificado el mismo como sigue:

Donde dice:

- «—Riegos con coeficiente 1, 3.922,79 pesetas la hectárea.
- Riegos con coeficiente 0,07 (reducida), 274,62 pesetas la hectárea.
- Abastecimientos, 2,45 pesetas el metro cúbico.
- Con consumo, 2,45 pesetas el metro cúbico.
- Sin consumo, 0,25 pesetas el metro cúbico.
- Usos industriales, 1 peseta el metro cúbico.»

Debe decir:

- «—Riegos con coeficiente 1,00, 3.922,79.
- Riegos con coeficiente 0,07 (reducida), 274,62.
- Abastecimientos, 2,45.
- Con consumo, 2,45.
- Sin consumo, 0,25.
- Usos industriales, 1,00.»

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1996. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 30.773

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 93/955, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Jesús Cardiel Cardiel, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado al citado deudor que a continuación se detalla:

Bien inmueble:

Urbana número 7. — Vivienda o piso cuarto en la planta de ático, de unos 50 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación del 12% en el valor total del inmueble sito en esta ciudad (calle Heroísmo, número 34). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al libro 595, tomo 1.367, folio 113, finca número 22.393. Sin cargas.

Tasación: 3.125.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.343.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.562.500 pesetas.

Los títulos de propiedad del inmueble o las certificaciones que los suplén, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sita en Monasterio de Samos, números 27-29, de esta ciudad), y los licitadores habrán de conformarse con los mismos sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación, en los términos del artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 2 de julio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá reali-

zarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 29.877

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 1995, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de la finca 44 del polígono 12 de este término municipal.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, podrán formularse reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

I. *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien inmueble de propios de titularidad municipal, destinada a pastos y cereal secano:

Finca rústica. — Pieza de tierra sita en este término municipal, paraje denominado "La Madriguera", polígono 12, parcela 44 del catastro de rústica, que mide 2 hectáreas 95 áreas.

II. *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 1.695.468 pesetas, cantidad a que asciende la valoración técnica de la finca, y podrá ser mejorado al alza.

III. *Garantías provisional y definitiva.* — Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta el haber prestado fianza en cuantía de 35.000 pesetas. La prestación de esta garantía será en la Tesorería de Fondos municipales mediante metálico, títulos de la deuda pública o aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos del Estado.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía del 4% del importe del remate dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación. La prestación de esta fianza se realizará en la Tesorería municipal, mediante metálico, títulos de la deuda pública o aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos del Estado.

IV. *Presentación de proposiciones.* — La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará a mano en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la finca número 44 del polígono 12", convocada por el Ayuntamiento de Belchite, y deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, dentro del plazo de veintiséis días hábiles, partiendo del también primero hábil siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el BOP, de 9.00 a 13.00 horas.

V. *Apertura de pliegos.* — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Belchite, 20 de mayo de 1996. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, código postal, y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), pagadero en los siguientes plazos:, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidades establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

CADRETE

Núm. 29.917

Por el plazo de quince días queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 1995, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones oportunas.

Cadrete, 20 de mayo de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

CARIÑENA

Núm. 29.879

Juan José Gimeno Villar, en representación del Ayuntamiento de Cariñena, ha solicitado licencia para establecer la actividad de piscinas municipales, con emplazamiento en calle La Cruz, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 29.880

Joaquín Ballesteros Andrés, en representación de Alimentos Congelados de Aragón, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de planta para el proceso y congelado de vegetales, con emplazamiento en polígono "La Veguilla".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 29.881

Juan José Gimeno Villar, en representación del Ayuntamiento de Cariñena, ha solicitado licencia para establecer la actividad de centro de día para la tercera edad, con emplazamiento en avenida de Goya, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 29.918

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 74.250.003 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

El Frasno, 15 de mayo de 1996. — La alcaldesa.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.756

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla municipal, así como de los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Escuela Universitaria Politécnica, correspondientes al ejercicio de 1996.

En cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988 y 127 del Real Decreto 781 de 1986, se publican en anexo a este anuncio los presupuestos municipales, así como el presupuesto municipal consolidado resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

La Almunia de Doña Godina, 24 de mayo de 1996. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

ANEXO

Presupuesto consolidado año 1996

Gastos

	Ayuntamiento	Escuela Universitaria	Patronato Deportes	Total
A) Operaciones corrientes:				
1. Gastos de personal	250.367.000	458.660.000	29.060.000	738.087.000
2. Gastos corrientes y servicios	122.186.000	309.200.000	14.968.000	446.354.000
3. Intereses de préstamos	86.111.000	135.460.000	11.392.000	232.963.000
4. Transferencias corrientes	22.820.000	3.000.000	0	25.820.000
B) Operaciones de capital:				
5. Operaciones de capital:	19.250.000	11.000.000	2.700.000	32.950.000
6. Inversiones reales	219.200.000	145.820.000	8.240.000	373.260.000
7. Transferencias de capital	178.150.000	140.820.000	8.240.000	327.210.000
8. Variación de activos	21.150.000	0	0	21.150.000
9. Variación de pasivos	300.000	1.000.000	0	1.300.000
Total presupuesto de gastos	469.567.000	604.480.000	37.300.000	1.111.347.000

Ingresos

	Ayuntamiento	Escuela Universitaria	Patronato Deportes	Total
A) Operaciones corrientes:				
1. Impuestos directos	292.035.000	564.500.000	37.300.000	893.835.000
2. Impuestos indirectos	97.000.000	0	0	97.000.000
	100.000	0	0	100.000

	Ayuntamiento	Escuela Universitaria	Patronato Deportes	Total
3. Tasas y otros ingresos	75.485.000	521.300.000	16.900.000	613.685.000
4. Transferencias corrientes	115.900.000	37.100.000	19.500.000	172.500.000
5. Ingresos patrimoniales	3.550.000	6.100.000	900.000	10.550.000
B) Operaciones de capital:				
6. Enajenac. inversiones reales	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	57.725.000	0	0	57.725.000
8. Variación de activos	300.000	1.000.000	0	1.300.000
9. Variación de pasivos	119.507.000	38.980.000	0	158.487.000
Total presupuesto de ingresos	469.567.000	604.480.000	37.300.000	1.111.347.000

Plantilla de personal del Ayuntamiento

A) Funcionarios de carrera (denominación de la plaza, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría y observaciones):

- Secretario. 1. A. Habilitación nacional. Secretaría. Entrada.
- Interventor. 1. A. Habilitación nacional. Intervención-Tesorería. Entrada. Vacante.
- Oficial técnico administrativo (amortizar). 1. B. Administración general técnica.
- Administrativo. 1. C. Administración general. Administrativo.
- Auxiliar administrativo. 3. D. Administración general. Auxiliar.
- Ordenanza. 1. E. Administración general. Subalterna.
- Alguacil voz pública. 1. E. Administración general. Subalterno.
- Conserje. 1. E. Administración general. Subalterna. Una vacante.
- Auxiliar de Policía Municipal. 3. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local. Auxiliar Policía Municipal. Dos vacantes.
- Maestro de obras. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
- Albañil. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Oficinos. Electricista fontanero. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Oficinos.
- Operario de obras. 1. E. Administración especial. Servicios especiales. Operario.
- Operario servicios múltiples. 2. E. Administración especial. Servicios especiales. Operario. Una vacante.
- Operario limpieza. 1. E. Administración especial. Servicios especiales. Oficinos. Operario.

B) Personal laboral fijo:

- Una bibliotecaria.
- Un arquitecto técnico.
- Dos puericultoras.
- Dos profesores de educación de adultos.
- Seis limpiadoras.
- Un conductor vehículo recogida de basuras.
- Dos operarios recogida de basura.

C) Personal laboral temporal (denominación del puesto de trabajo, número de puestos, titulación exigida, duración del contrato y observaciones):

- Asistente social. 2. Diplomado universitario. Contrato por obra o servicio determinado.
- Auxiliar administrativo del Servicio Social de Base. 1. Graduado escolar. Contrato por obra o servicio determinado.
- Auxiliares de hogar. 4. Contrato por obra o servicio determinado.
- Oficial de la construcción. 1. Contrato por obra o servicio determinado.
- Operario de servicios múltiples. 1. Finaliza el contrato el 31 de julio de 1996.

Resumen:
 Número total de funcionarios de carrera: 20.
 Número total de personal laboral fijo: 15.
 Número total de personal laboral temporal: 9.

Plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes

- Personal funcionario:
 —Un auxiliar administrativo. Grupo D. Media jornada. Adscrito.
- Personal laboral fijo:
 —Un director de instalaciones. Monitor de educación física.
 —Dos operarios de servicios varios.

Personal laboral temporal:
 —Tres socorristas acuáticos. Vacantes.
 —Dos operarios de servicios varios. Vacantes.

Resumen:
 Total personal funcionario: 1.
 Total personal laboral fijo: 3.
 Total personal laboral temporal: 5.
 Total personal del Patronato Municipal de Deportes: 9.

Plantilla de personal del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

- A) Personal funcionario:
 —Secretaría: 1.
 —Intervención: 1.
- B) Personal laboral fijo:
 1. Personal docente:
 —Profesores titulares: 29.

2. Personal de administración y servicios:

- Administrativos: 3.
- Auxiliares administrativos: 1.
- Conserjes: 3.
- Operarios de servicios: 1.
- Limpiadoras: 3.

C) Personal eventual:

- 1. Personal docente:
 - Profesores titulares: 4.
 - Profesores agregados: 4.
 - Profesores adjuntos: 3.
 - Profesores ayudantes: 3.

2. Personal de administración y servicios:

- Auxiliares administrativos: 1.
- Aprendiz: 1.

Resumen:

- Personal funcionario: 2.
- Personal docente fijo: 29.
- Personal de administración y servicios fijo: 11.
- Personal docente eventual: 14.
- Personal de administración y servicios eventual: 2.
- Total personal de la Escuela Universitaria: 58.

NONASPE

Núm. 29.919

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto anual de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1996, y a la plantilla de personal funcionario y laboral, acordados por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP núm. 86, de 16 de abril de 1996, quedan aprobadas definitivamente y se procede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto municipal*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Gastos de personal, 16.945.000.
 - 2. Gastos en bienes corrientes, 22.840.000.
 - 3. Gastos financieros, 4.050.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
 - B) Operaciones de capital:
 - 6. Inversiones reales, 60.700.000.
 - 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
 - 9. Pasivos financieros, 15.851.700.
- Total gastos, 127.886.700 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 - 1. Impuestos directos, 16.500.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 12.615.769.
 - 4. Transferencias corrientes, 22.915.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 4.757.200.
 - B) Operaciones de capital:
 - 7. Transferencias de capital, 67.801.833.
 - 9. Pasivos financieros, 27.121.000.
- Total ingresos, 151.710.802 pesetas.

Plantilla de personal

- A) Funcionarios de carrera:
 - 1. Escala de habilitación nacional:
 - Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
 - 2. Escala de Administración general:
 - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
 - Una plaza de subalterno, grupo E.
- B) Personal laboral fijo:
 - Una plaza de operario de servicios múltiples.
- C) Personal laboral temporal:
 - Una plaza de profesor de educación de adultos.
 - Una plaza de auxiliar de hogar.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto anual para 1996 puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anun-

cio en el BOP, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Nonaspe, 21 de mayo de 1996. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PEDROLA

Núm. 29.884

Gregorio Luis Lázaro Leza, en nombre y representación de Lázaro Petisme, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de panadería y pastelería, con emplazamiento en avenida de Abelardo Algora, sin número, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 20 de mayo de 1996. — El alcalde, Manuel Sancho.

SAVIÑAN**Corrección de error**

Habiéndose observado error material en el anuncio número 27.766, publicado en el BOP número 117, de 24 de mayo de 1996, se notifica el mismo como sigue:

Donde dice: "Miguel Martín Iriarte, en nombre y representación de Manu facturas Saviñán, S.L., ..."

Debe decir: "Miguel Martín Iriarte, en nombre y representación de Prefabricados Saviñán, S.L., ..."

Lo que se publica para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

TORRES DE BERRELLÉN**Corrección de errores**

Núm. 30.745

Publicado anuncio núm. 24.506 en el BOP número 105, de fecha 10 de mayo de 1996, en el punto tercero, donde dice:

«Para la parte de pavimentaciones... se establece el porcentaje del 50% de la parte no subvencionada.»

Debe decir:

«Para la parte de pavimentaciones... se establece el porcentaje del 15% del importe total de la obra.»

Torres de Berrellén, 22 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres.

UTEBO

Núm. 29.920

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobada con carácter definitivo la ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización de la calle San Roque y un sector de la calle Huesca, de acuerdo con el detalle que aparece en este anuncio, así como la imposición, habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas contra los acuerdos de aprobación inicial.

Coste de la obra: 26.546.387 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación: 26.546.387 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste de la obra: 40%.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 10.618.555 pesetas.

Módulos de reparto: Se aplicarán conjuntamente por terceras partes los metros lineales de fachada de las parcelas, superficie y volumen edificable de las mismas.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOP, ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso ordinario, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 16 de mayo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Núm. 23.072

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 156 de 1996-A, interpuesto por el abogado don Senén González Carón, en nombre y representación de Transportes Femar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución denegando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.387

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1996-C, interpuesto por Vicente Nieto Hernández, contra resolución de 7 de febrero de 1996 del consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso ordinario contra el acuerdo de 26 de junio de 1995 de concentración parcelaria de la zona de Cabolafuente (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.388

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1996-C, interpuesto por Fructuoso Monge Monge, contra resolución de 5 de febrero de 1996 del consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso ordinario contra el acuerdo de 26 de junio de 1995 de concentración parcelaria de la zona de Cabolafuente (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.389

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 456 de 1996-B, interpuesto por el letrado don Fernando Montojo Mico, contra acuerdo de 20 de diciembre de 1995 del Consejo General de la Abogacía Española, por el que se desestima recurso ordinario contra el acuerdo de 12 de enero de 1995 de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza denegando la solicitud de inclusión en los turnos de oficio y de asistencia al detenido para 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.392

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1996-C, interpuesto por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del polígono industrial La Cartuja Baja, contra resolución de 24 de noviembre de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso contra liquidación de precio público por saneamiento de agua (recibo número 10029-2, clave recaudatoria AC 7-95), y contra resolución de 12 de enero de 1996 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso contra liquidación de precio público por igual concepto que la anterior (recibo número 9465-8, clave recaudatoria AC 10-95). (Expedientes números 559.187/95 y 704.249/95. Abastecimiento y Saneamiento de Agua-Recogida de Basuras.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.394

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 490 de 1996-C, interpuesto por la procuradora doña Isabel Artazos Herce, en nombre y representación de Manómetros BSP, S.A., contra resolución de 25 de septiembre de 1995 del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SH-972/95, y contra resolución de 5 de febrero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar

Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente 221/95).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.395

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María Jesús Teresa Palacio Aylagas y Víctor Alberto Abad Palacio, contra resolución de 29 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza concediendo licencia a Antonio Navarro Lop para la instalación de taller de artes gráficas en calle Madre Sacramento, 46. (Expediente 3.084.939-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.396

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 506 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Aragonesa de Aceites, S.A., contra resolución de 23 de febrero de 1996 del director general del Fondo de Garantía Agraria del Ministerio de Agricultura, que concede parcialmente ayuda al consumo de aceite de oliva denegando ayuda correspondiente a 4.500 kilos ordenando la recuperación del anticipo abonado por esas partidas. (Expediente número 600/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.397

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 505 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Berdejo, en nombre y representación de José Carlos Jimeno Castillo y José Luis Gil Muñoz, contra resolución de 22 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grño (Zaragoza), que desestima recurso contra la liquidación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.398

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 504 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Torre, en nombre y representación de Carmelo Lozano Tejedor, contra resolución de 2 de agosto de 1995 del director general de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza desestimando recurso contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza (expediente 50/004181202-3), que sanciona con multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.399

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Irutel, S.L., contra resolución de 23 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando solicitud de emisión de informe favorable a que se refiere la dis-

posición transitoria primera, apartado 3.º, de la Ley 42 de 1995, de 22 de diciembre, de Telecomunicaciones por Cable. (Expediente 52930/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.400

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 500 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Eloísa María Corzán Bernad, contra resolución de 15 de enero de 1996 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija justiprecio de las parcelas 60 y 61 del polígono 17 del término municipal de Azuara (Zaragoza), en expropiación efectuada por la DGA (expediente 45/95), y contra el Departamento de Educación y Cultura de la DGA sobre expediente expropiatorio de las parcelas 60 y 61 del polígono 17 del término municipal de Azuara, donde se encuentra el yacimiento arqueológico "La Malena", declarando la urgente ocupación de la finca mediante decreto 12 de 1995, de 26 de enero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.652

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 488 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Santiago Pericás Guevara, contra resolución del director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se acuerda el desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa, y contra resolución del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Ref. 423-ma5/P.84.22.3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.653

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 484 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Pascual Martín Aguilar, contra resolución de 8 de septiembre de 1995 del director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se acuerda el desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa, y contra resolución de 11 de enero de 1996 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Ref. 423-ma5/M.142.46.6.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.654

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 503 de 1996-B, interpuesto por el letrado don Ignacio Falcó Naval, en nombre y representación de Esmaltería Santa Fe, S.L., contra resolución de 27 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo (referencia 50/94/0496), y contra resolución de 17 de abril de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 3425/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.818

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de María Pilar García García, contra resolución de 27 de febrero de 1996 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, que desestima recurso ordinario contra acta de liquidación L-548/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.819

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 530 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Expansiones Hispania, S.L., contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 27 de febrero de 1996 de la Dirección General de Trabajo imponiendo sanción por acta de infracción SH-1811/94, y contra resolución de 2 de abril de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo desestimando recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. Z-10/95. Ref. CM/rp-96/TR/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.820

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Prieto Sogo, en nombre y representación de María José Merodio Ogara, contra resolución de 10 de enero de 1996 de la concejala delegada de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega solicitud de ayuda en concepto de alquiler de vivienda y luz. (Expediente AU-95-727. Casco Viejo.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.822

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 517 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Angeles Gascón Enciso y Pablo Monge Andrés, contra resolución de 18 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza desestimando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.823

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 528 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Leng Shuang Lin, contra resolución de 25 de mayo de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón decretando la expulsión del recurrente y prohibición de entrar en España por tres años. (Expediente número 14626/321.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.824

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 529 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación

ción de David Santiago Rates Brufau, contra resolución de 24 de octubre de 1994 de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra resolución de 16 de mayo de 1994 de la Dirección General, dictada en recurso contra sanción impuesta en expediente número 50-004137042/7 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.825

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 537 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Justo Ripalda Casasús y sesenta y ocho más, contra Decreto 11 de 1996, de 20 de febrero, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA regulando el nombramiento de personal interino para la provisión de puestos de trabajo propios de la especialidad de veterinarios de Administración Sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.826

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 522 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Tecnirama, S.A., contra resolución de 5 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza desestimando petición de devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.827

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 531 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Turmo Coderque, en nombre y representación de Unión de Cooperativas-Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA), contra Orden de 21 de enero de 1996 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón suspendiendo el convenio de colaboración entre la DGA y la FACA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.828

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 532 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Martínez Chamorro, en nombre y representación de Leopoldo García Montes y Rosa Planella Casas, contra resolución de 9 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición formulada el 8 de enero de 1996 sobre reclamación de daños y perjuicios por accidente. (Expediente 15894/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.829

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 536 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Artero Fernando, en nombre y representación de Domingo Echechiquía Ibarburu, José María Barrantes Celaya y Raúl Blasco Custardoy, contra acuerdos de 20 de febrero de 1996 del Departamento de Pre-

sidencia y Relaciones Institucionales de la DGA modificando anexos presupuestarios y relaciones de puestos de trabajo de varios departamentos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 28.830

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 276 de 1996 (autos núm. 822/95), seguidos a instancia de José de la O Gragera, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., Agustín Pablo Gil, Paúl David Oxendale y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 8 de mayo de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 276 de 1996, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 28.831

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 258 de 1996 (autos núm. 602/94), seguidos a instancia de Juan M. Guillén Guillén y Rafael Guarga Tisner, contra F. Gil Stauffer, S.A., F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., Mudar, S.L., y Madrid Moving, S.L., sobre tercería de dominio (ejecución de sentencia), con fecha 2 de mayo de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Inadmitimos el recurso de suplicación ya identificado en el encabezamiento, declarando firmes los autos impugnados, sin perjuicio del derecho que pueda hacer valer la parte que ha interpuesto el recurso inadmitido, según lo ya razonado en los precedentes fundamentos. Firme que sea esta sentencia, devuélvase el depósito constituido al interponer el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a F. Gil Stauffer, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.373

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 484 de 1995 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Luis Caballero Pinilla, defendido por el letrado señor Caballero Mateo, siendo demandada White Job Co., S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Caballero Pinilla, contra White Job Co., S.L., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber al actor la suma de 130.232 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales, desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada White Job Co., S.L., se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.401

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 177 de 1996 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios del edificio "Veronés", de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don Ricardo Navarro Martín, siendo demandado Manuel Angel Lario Alquézar, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del edificio "Veronés", de Zaragoza, contra Manuel Angel Lario Alquézar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre las partes, celebrado el 1 de abril de 1995, sobre el piso sito en la décima planta de la calle Roger de Tur, núm. 11, edificio "Veronés", primera fase, condenando al demandado a desalojarlo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa dentro de los plazos legales, y, asimismo, a hacer pago a la actora de la suma de 228.902 pesetas, más sus intereses legales, desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Angel Lario Alquézar, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.783

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 991 de 1995-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra María Victoria Crespo Serrano, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.625.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 11. — Vivienda o piso 3.º izquierda, en la quinta planta superior, de 60 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,75%. Linda: derecha entrando, con patio de luces; izquierda, casa número 74 de la avenida de César Augusto; fondo, dicha avenida, y frente, rellano y caja de escalera. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en avenida de César Augusto, 72. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 42 del tomo 1.782, finca 38.031, libro 722 de la sección primera. Valorada en 6.625.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.159

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 896 de 1995-A, seguidos a instancia de Marcosán, S.A.,

contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S.L., Jesús Pardo Ciprés y Khalil Zorba Shabaro, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 896 de 1995-A, seguidos ante el mismo a instancia de Marcosán, S.A., con domicilio en carretera de Calasparra, kilómetro 0,4, de Caravaca de la Cruz (Murcia), representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y dirigida por el letrado señor Ramos Iranzo, contra Khalil Zorba Shabaro, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, 35); Jesús Pardo Ciprés, con domicilio en Zaragoza (Torre Balmes-Miralbueno), y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S.L., con domicilio en Zaragoza (paseo de Sagasta, 17), y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Marcosán, S.A., contra Khalil Zorba Shabaro, Jesús Pardo Ciprés y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S.L., debo declarar y declaro:

A) Que la entidad Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S.L., adeuda a Marcosán, S.A., la suma de 2.434.649 pesetas.

B) Que Jesús Pardo Ciprés y Khalil Zorba Shabaro vienen obligados a responder de forma solidaria, junto con Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado, S.L., frente a Marcosán, S.A., del pago de la cantidad reclamada.

Se condena a los demandados:

A) A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

B) A pagar solidariamente a Marcosán, S.A., la suma de 2.434.649 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y dado el ignorado paradero de Khalil Zorba Shabaro, se notifica por medio del presente la sentencia dictada, haciendo constar que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de cinco días.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.160

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 319 de 1996-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de María Carmen Jarauta Magaña (DNI 73.072.916), por óbito de Juan José Jarauta Magaña, el cual falleció el día 18 de octubre de 1995 en Zaragoza, hijo de Victoriano y Modesta, natural de Malón (Zaragoza), fallecidos los padres el 10 de septiembre de 1979 y el 30 de marzo de 1991, fallecido en estado de soltero, en el que figura como pariente del causante y solicita ser declarada heredera María Carmen Jarauta Magaña, hermana del causante, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.161

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 975 de 1995-C, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuela Marín Valenzuela y Carlos Encuentra Vera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo C, en la planta primera del portal 6 de edificio construido sobre el solar entre las calles Utrillas, Numancia y Florentino Ballesteros, de Zaragoza (hoy Florentino Ballesteros, 12), con una superficie total construida, incluida su participación en servicios comunes, de 114,60 metros cuadrados aproximadamente, y útil de 93 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del total del edificio de 0,548%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.207, libro 85, folio 127, finca número 6.225. Valorada a efectos de subasta en 16.300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.758

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición, reclamación de cantidad, número 674 de 1995-B, a instancia de la actora entidad mercantil Balay, S.A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez, siendo demandados Juan Carrasco Merino, Antonio Romero Ruiz y Antonio Romero Racero, con domicilio en carretera de Jerez, kilómetro 1, de La Colalta, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:
Una máquina encuadradora marca "Sicar", mod. SC-3200, matrícula NSF1. Valorada en 400.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.162

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.108 de 1995-B de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Jaime Arenas Lafuente, siendo demandados Joaquín Tobajas Homs y Promotora Arago-Balea, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Joaquín Tobajas Homs y Promotora Arago-Balea, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.029.302 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Promotora Arago-Balea, S.A., se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.445

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 430 de 1996-D, de juicio declarativo de cognición-LAU, seguidos, como demandante, por Inmobiliaria José Antonio Ruiz Espuelas, S.A., representada por la procu-

radora doña María Pilar Andrés Laguna y defendida por el letrado don Juan Manuel Aísa Vallejo, siendo demandados Juan Lacosta, Rafael Solano Villa, Octavio Moreno Gómez, Jesús Medrano Carnicer, Juan Antonio Vicente Lorenzo y conjunto musical J. Show, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Rafael Solano Villa y Juan Lacosta para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Rafael Solano Villa y Juan Lacosta, se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.267

Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 260 de 1996, a instancia de Hilario Muñío Ostabal, por el fallecimiento de Matías Muñío Ostabal, nacido en Zaragoza, hijo de Matías y Trinidad, de estado civil soltero, y que falleció en Zaragoza el día 13 de diciembre de 1995 sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos Aurelio, Hilario y Luis Muñío Ostabal.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Juana Serrano González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 27.535

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 732 de 1993-B, a instancia de la actora Internationale Nederlanden Leasinter, SAF, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Videocuarzo, Corporación, S.A., con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, núm. 24), y Arturo Beltrán Picapeo, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Finca destinada a industria, en el término municipal de Utebo (Zaragoza), en la partida de la "Trévol", de la que queda, tras sucesivas segregaciones anotadas al margen de la inscripción, una superficie de terreno de 314,23 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.304, folio 6, finca registral 4.521-N. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en Utebo, en la partida "Tierra Vieja", conocida también como "Acequia Vieja" o "Corralizas", de 92 áreas 96 centiáreas una cuarta parte indivisa. Inscrita al tomo 2.304, folio 9, finca registral 832-N. Valorada la cuarta parte indivisa en 15.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en el término de Utebo, en la partida "Trévol", con 6 hanegas, o 42 áreas 91 centiáreas. Inscrita al tomo 2.304, folio 12, finca registral 2.672-N. Valorada en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.163

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 353 de 1994-A, a instancia de la actora VT Plastics, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Gloria Jaureguiarzo Araya, Gerardo Casacau Arbués, con

domicilio en El Burgo de Ebro (Zaragoza), carretera de Castellón, kilómetro 15,200, y Gloger Ibérica, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 7. — Vivienda tipo A, en 2.º piso, puerta derecha saliendo del ascensor, del edificio en Ampolla, término de Perelló (Tarragona), con fachada a las calles Castelar, Sagunto y Gran Capitán, que tiene una superficie de 114,63 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de 4,40%. Linda: por su derecha entrando, con la calle Sagunto y se accede por la calle Castelar. Finca núm. 14.006, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa (Tarragona), tomo 3.437, folio 179. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 11. — Vivienda tipo A, en el 3.º piso, puerta derecha saliendo del ascensor, del edificio en Ampolla, con fachada a las calles Castelar, Sagunto y Gran Capitán, que tiene una superficie útil de 114,63 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 4,40%. Linda: por su derecha, con la calle Sagunto y se accede por la calle Castelar. Finca núm. 14.010, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa (Tarragona), tomo 3.437, folio 183. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Aparcamiento en planta sótano, que supone el 7,25% del local núm. 1, con derecho al espacio marcado con el núm. 13, que tiene una superficie de 23 metros cuadrados. Todo ello del edificio en Ampolla, con fachada a las calles Castelar, Sagunto y Gran Capitán. Finca registral número 13.649-13. Tasada en 1.200.000 pesetas.

4. Urbana. — Aparcamiento, que supone el 6,06% del local núm. 1, con derecho al espacio marcado con el núm. 12, que tiene una superficie de 19,25 metros cuadrados. Todo ello del edificio en Ampolla, con fachada a las calles Castelar, Sagunto y Gran Capitán. Finca registral número 13.649-12, inscrita al tomo 3.457, folio 118. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

5. Rústica. — Heredad de regadío en Ayerbe (Huesca), partida "Villar de Mondó", de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: norte y oeste, con Félix Garcés; este, con Lorenzo Cucalón, y sur, con herederos de Ricardo Laburta. Finca núm. 4.332, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huesca al tomo 1.734, folio 159. Tasada en 643.500 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.164

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.113 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Ramírez, siendo demandadas Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., y Plaintersa, S.L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Plaintersa, S.L., y Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., debo declarar y declaro que el crédito que ostentaba la demandada Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., frente a la mercantil Filtros Mann fue transmitido a la actora, con anterioridad a su traba, por Plaintersa, S.L., en el juicio ejecutivo núm. 941 de 1995-A seguido ante este Juzgado, y en su virtud, se levanta el embargo trabado de la cantidad de 2.678.139 pesetas, que deberán ser entregadas a la actora, con expresa condena en costas a las demandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Arquitectura y Decoración de Oficinas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.170

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 855 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra, siendo demandados Luis Javier Aureré Aljarde, Dolores Montañés Royo y Javier Quílez Montañés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por la procuradora señora Gállego Vázquez, en representación de Dolores Montañés Royo, contra la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados, mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de sus bienes, hasta el completo pago a la actora de la cantidad de 4.765.314 pesetas de principal, más 900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Javier Quílez Montañés, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.402

Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 367 de 1996-E, a instancia de José San José Bermúdez, representado por la procuradora señora Latorre, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Local comercial señalado con el núm. 39, situado en la entreplanta de la casa identificada como urbana núm. 40, del pasaje de Miraflores, de Zaragoza, con acceso por la avenida de Cesáreo Alierta, núms. 2-34, con una superficie de 44 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con el local señalado con el núm. 38; a la izquierda, con el pasillo de acceso, y al fondo, con la casa núms. 1-3 de la calle León XIII. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,41%. La finca se halla inscrita al tomo 3.372, folio 56, libro 1.538, finca núm. 84.951.

Y en providencia dictada en esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en diez días.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Juana Serrano González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.403

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio núm. 40 de 1996-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Fernández Casas, representado por el procurador señor Guerrero Ferrández en virtud de turno de oficio, contra Alba Guerra Jordán, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jorge Luis Guerrero Ferrández, en nombre y representación de Pedro Fernández Casas, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Alba Guerra Jordán, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el convenio regulador de 3 de junio de 1992, aprobado por sentencia de separación de 25 de junio del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de edictos de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Alba Guerra Jordán, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.806**

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 33 de 1994-A se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en representación de compañía mercantil La Zaragoza S.A., y compañía mercantil Bebinter, S.A., contra compañía mercantil Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Una participación indivisa de 1,630% de urbana. — Porción de terreno sito en esta ciudad, en la manzana comprendida en las calles Sancho y Gil, Jaime Balmes, Allué Salvador y San Miguel, procedente de la finca número 40 de la calle San Miguel. Linda: norte, con resto de finca matriz; sur y oeste, con colegio Gascón y Marín, y este, con finca núm. 42 de la calle San Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.573, folio 158, finca núm. 30.313. Valorada dicha participación en 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta) el día 23 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 8.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sito en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, aplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Inadados, S.L., y Miguel Adelantado Esteban, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 28.165**

En virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha, en expediente de dominio núm. 58 de 1993, seguido a instancia de la procuradora doña Carmen Baringo Giner, en representación de José Luis Aliaga Valiente y su esposa, María Jesús Isabel Asensio Bueno, para reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana. — Parcela núm. 17 en el monte de "Torrero", de esta ciudad, frente a la alameda de San Antonio, zona quinta del plano de deslinde, de unos 879 metros cuadrados. Linda: al norte, con vial núm. 1 de esta urbanización; al este, con monte común o pinar municipal; al sur, con parcela núm. 21, y al oeste, con el expresado vial núm. 1. Le corresponde una cuota de participación de 1,65%.

Urbana. — Parcela núm. 21 en el monte de "Torrero", de esta ciudad, frente a la alameda de San Antonio, zona quinta del plano de deslinde, de unos 912,65 metros cuadrados. Linda: al norte, con parcela núm. 17 de esta parcelación; al este, con monte común o pinar municipal; al sur, con parcela núm. 25, y al oeste, con vial núm. 1. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la parcelación de 2,25%.

Por el presente se cita a Mariano García Clavel, y a José Luis Miguel Barseló; a los herederos de Miguel Pellicer Cirac y esposa, Emilia Trullén Rodríguez; a Gabriel, Emilia y Elena Pellicer Trullén; a los herederos de Antonio Establés Zabalegui, su viuda Enriqueta Graells Ruiz y su hijo Máximo Enrique Establés Graells; a los herederos de Jaime Martínez Langarita, su viuda María Barseló Lasheras y su hija María Pilar Martínez Barseló; a los herederos de Emilio Jiménez Cano, su viuda María Blecua Pelayo y sus hijos Ana y José Luis Jiménez Blecua, así como a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción

que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente a alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 28.166**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, con el núm. 63 de 1994-B, a instancia de doña Susana Hernández Hernández, representante legal de María Carmen García García, contra Robert Villagrasa, Carmen Vinuesa Martínez, Lucinio Domingo Palomo y Amparo Vidal García, en los que se ha acordado, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados Robert Villagrasa y Carmen Vinuesa Martínez que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por cada uno de los bienes que más adelante se dirán, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar a la acreedora librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Garaje núm. 4, de 15,25 metros cuadrados, que forma parte de un edificio denominado "Vistamar II", en el término de L'Escala, territorio de La Glota (Girona). Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Girona al tomo 2.002, libro 30, folio 154, finca núm. 9.465. Valorado para la subasta en 600.000 pesetas.

Garaje núm. 5, de 17 metros cuadrados, que forma parte de un edificio denominado "Vistamar II", en el término de L'Escala, territorio de La Glota (Girona). Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Girona al tomo 2.002, libro 30, folio 150 vuelto, finca núm. 9.467.

Y para que sirva de notificación a Robert Villagrasa y Carmen Vinuesa Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 28.442**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 288 de 1996, promovido por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Francisco Vera Calderón y María Pilar Rubio Callejas, en reclamación de 1.504.788 pesetas de principal, más 800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Francisco Vera Calderón y María Pilar Rubio Callejas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.404**

En el procedimiento de quiebra número 2 de 1993 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 13 de mayo de 1996. — Siendo firme la sentencia recaída en el incidente formulado por el Banco de Sabadell sobre reconocimiento de crédito, únase testimonio de la misma a la presente pieza. Se acuerda convocar a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos para la graduación de los mismos el día 20 de junio próximo, a las 10.00 horas, en el aula de audiencias número 10 (sita en la planta calle de este edificio), debiendo los síndicos presentar los estados ordenados en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que así se propone y firma. Doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza. La secretaria.»

Y como consecuencia, y para el caso de que no puedan ser citados personalmente los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, expido el presente, que se publicará en el BOP, en el periódico "Heraldo de Aragón" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 28.446**

En el procedimiento de cognición número 831 de 1995-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Comunidad de

propietarios de la planta sótano de la urbanización Puente de Santiago, contra Francisco Alvarez Rey y María Visitación Alonso Gómez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 831 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Comunidad de propietarios de la planta sótano de la urbanización Puente de Santiago, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Luis Melantuche López, y de otra, como demandados, Francisco Alvarez Rey y María Visitación Alonso Gómez, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la planta sótano de la urbanización Puente de Santiago, contra Francisco Alvarez Rey y María Visitación Alonso Gómez, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 99.527 pesetas, más intereses legales desde la interrelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Alvarez Rey y María Visitación Alonso Gómez, dado el ignorado paradero de los mismos, expido la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 28.449

En el procedimiento de cognición número 145 de 1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 27 de la calle Palafox, contra herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Ascensión y Andrés Coromina Urbez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 145 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Comunidad de propietarios de la casa número 27 de la calle Palafox, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por la letrada doña Ana Domínguez Carabantes, y de otra, como demandados, herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Ascensión y Andrés Coromina Urbez, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa número 27 de la calle Palafox, contra la herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Ascensión y Andrés Coromina Urbez, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 106.700 pesetas, más intereses legales desde la interrelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Ascensión y Andrés Coromina Urbez, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 28.443

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 275 de 1996-D de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Fricalmán, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 510.839 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.447

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335 de 1994-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Cancel, S.A., José Benito del Valle Muniesa e Isabel Romero Guillén, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Urbana. — Una tercera parte indivisa de la entidad núm. 30. Puerta segunda de la planta segunda de la escalera D de la casa en el término municipal de El Vendrell (Tarragona), Sant Vicenc, en la partida de "Comarruga" y también "Costa Anguera", con frente a la calle Vilafranca, sin número de policía. Tiene una superficie de 67,35 metros cuadrados. Inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca núm. 8.218, inscrita al tomo 1.323, folio 116, libro 101. Tipo de tasación de una tercera parte indivisa, 2.100.000 pesetas.

2. Urbana. — Una tercera parte indivisa de la entidad núm. 28. Puerta segunda de la planta primera de la escalera D de la casa en el término municipal de El Vendrell, Sant Vicenc, en la partida "Comarruga" y también "Costa Anguera", con frente a la calle Vilafranca, sin número de policía. Tiene una superficie de 67,35 metros cuadrados. Inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca registral núm. 8.216, inscrita al tomo 1.323, folio 110, libro 101. Tipo de tasación de la tercera parte indivisa, 2.100.000 pesetas.

3. Urbana. — Una tercera parte indivisa de la entidad núm. 4. Plaza de garaje situada en la planta semisótanos, señalizada con el núm. 4, de la casa en el término municipal de El Vendrell, Sant Vicenc, en la partida "Comarruga" y también "Costa Anguera", con frente a la calle Vilafranca, sin número de policía. Tiene una superficie de 8,60 metros cuadrados, formando una sola dependencia. Figura inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca registral núm. 8.192, inscrita al tomo 1.323, folio 38, libro 101. Tipo de tasación de la tercera parte indivisa, 75.000 pesetas.

4. Urbana. — Una tercera parte indivisa de la entidad núm. 5. Plaza de garaje situada en la planta semisótanos, señalizada con el núm. 5, de la casa en el término municipal de El Vendrell, Sant Vicenc, en la partida de "Comarruga" y también "Costa Anguera", con frente a la calle Vilafranca, sin número de policía. Tiene una superficie de 8,60 metros cuadrados, formando una sola dependencia. Inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca núm. 8.193, inscrita al tomo 1.323, folio 141, libro 101. Tipo de tasación de la tercera parte indivisa, 75.000 pesetas.

5. Urbana. — Una tercera parte indivisa de una treintaseisava parte indivisa de un terreno destinado a usos recreativos, sito en San Vicente de Calders, en el término de El Vendrell, partida "Costa Anguera". Tiene una superficie de 1.030,73 metros cuadrados, equivalentes a 27.108,19 palmos, también cuadrados. Figura inscrita una tercera parte indivisa de una treintaseisava parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca registral núm. 6.147, inscrita al tomo 1.044, folio 28, libro 81. Tipo de tasación de una tercera parte indivisa de una treintaseisava parte indivisa, 45.000 pesetas.

6. Urbana. — Una tercera parte indivisa de la entidad núm. 12. Plaza de garaje situada en la planta de semisótanos, señalizada con el núm. 12, de la casa en el término municipal de El Vendrell, Sant Vicenc, en la partida de "Comarruga" y también "Costa Anguera", con frente a la calle Vilafranca, sin número de policía. Tiene una superficie de 26,55 metros cuadrados, formando una sola dependencia. Figura inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Isabel Romero Guillén. Finca número 8.200, inscrita al tomo 1.323, folio 62, libro 101. Tipo de tasación de una tercera parte indivisa, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de notificación****Núm. 28.452**

En el procedimiento verbal núm. 901 de 1995-D, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza a instancia de Bacalaos Islandia Roycaj, S.L., contra Manayami Mayala, Jean Soki Panzo, Compañía de Seguros Schweiz, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 203 de 1996. — En Zaragoza a 2 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de verbal número 901 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Bacalaos Islandia Roycaj, S.L., representada por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero y asistida del letrado don José Casanova Chulilla, y de otra, como demandados, Manayami Mayala, declarado en rebeldía; Schweiz, S.A., representada por la procuradora señora Morellón Usón y asistida del letrado señor Torralba, y el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Bacalaos Islandia Roycaj, S.L., contra Manayami Mayala, Schweiz, S.A., y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a pagar a la actora la cantidad de 80.000 pesetas, reducida en la franquicia legal establecida, con absolución de Schweiz, S.A., y Manayami Mayala de las pretensiones contra dichos demandados formuladas, y con imposición de costas al demandado objeto de condena, a excepción de las derivadas de los demandados absueltos, que deben ser a cargo de la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe en Zaragoza.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manayami Mayala, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de notificación****Núm. 28.173**

En el procedimiento verbal núm. 666 de 1995-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, a instancia de Mapfre, Mutuality de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Entidad Mutua de Seguros, contra Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 666 de 1995-A, instados por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero, en nombre y representación de Mapfre, Mutuality de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Entidad Mutua de Seguros (CIF G-280.101.619), domiciliada en Majadahonda (Madrid), carretera de Pozuelo a Majadahonda, kilómetro 3,800, dirigida por el letrado don José Casanova Chulilla, contra Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Ramón y Cajal, núms. 2-7, declarados en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Mapfre, Mutuality de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, Entidad Mutua de Seguros, contra Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la suma de 69.479 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total ejecución, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Esteban Robledo Duce y Jaime García Robledo, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 28.405**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 378 de 1996-B, a instancia de Nieves Acebes Gutiérrez y Trinidad Acebes Gutiérrez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Acebes Gutiérrez, sobre división de cosa común, en los cuales y por proveído de la fecha se ha acordado emplazar a la expresada demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y se tendrá por con-

tendida la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 28.406**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 676 de 1993-D se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Leasing Banzano, S.A. (Lisbanzano), contra Aragonesa de Masillas y Morteros, S.A., e Ildelfonso Idoate Pérez de la Raya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de octubre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Mitad indivisa de la finca rústica, campo de regadío en el término de Garra-pinillos, de esta ciudad, de 43 áreas. Linda: norte, con resto de finca matriz de Felipe Bartolomé Pascual; sur, con camino y Baltasar Zeirado; este, con finca de Félix Gracia, y oeste, con Francisco Román. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, tomo 1.504, libro 489, folio 147, finca núm. 32.971, inscripción 1.ª. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

En la finca descrita se ha construido una edificación, cuya mitad indivisa se ha valorado a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 28.444**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 234 de 1996-C, por la presente se cita de remate a la referida demandada Corail, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 132.806 pesetas y 100.000 pesetas por intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 28.451**

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 895 de 1995, a instancia de Hispamer Financiación, S.A., contra Eugenio Fernández Carmona, Teresa España Chacón y herencia yacente y herederos desconocidos de José Fernández Maya, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1996. — Dada cuenta, el precedente escrito del procu-

rador señor Peiré Aguirre, únase a los autos de su razón. Por efectuadas las manifestaciones en el mismo contenido y, conforme interesa la actora, emplácese por medio de edicto a la demandada Teresa España Chacón, que se publicará en el BOP y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose el correspondiente despacho al procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Teresa España Chacón se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 30.726

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 29 de 1996-A, por el fallecimiento sin testar de María Bernardina García Rueda, ocurrido en Zaragoza el día 2 de febrero de 1996, promovido por Gloria García Alonso, como prima carnal de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 28.429

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 61 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 7 de mayo de 1996. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 61 de 1996, siendo partes, como actora, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Moreno y asistida por el letrado señor Pérez Lizano, contra Antonio Manjón de la Piedra y Concepción de la Piedra García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Manjón de la Piedra y Concepción de la Piedra García, para el pago a dicha parte ejecutante de 390.935 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con expresa imposición de costas a los demandados hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para que conozca del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en un plazo de cinco días.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y guárdese el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Laura Bejarano.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Manjón de la Piedra y Concepción de la Piedra García, mediante su inserción en el BOP, expido el presente en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 27.801

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 329 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor García Garraye, contra Miguel Angel Gran Marco y otros cinco, en reclamación de la cantidad de 14.034.361 pesetas, y en los que y por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 23 de julio de 1996, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 20 de septiembre siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%. Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 21 de octubre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018032995, un importe igual o superior al 20% del

tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 2. — Nave industrial centro, en la planta baja del edificio en Brea de Aragón (Zaragoza), paraje "San Blas", de 510 metros cuadrados. Tiene entrada por el lindero sur de la edificación y con arreglo a ella linda: frente, con calle de acceso; derecha entrando, con nave industrial derecha y portal de acceso a las viviendas centro; izquierda, con nave industrial y portal de acceso a las viviendas oeste, y fondo, a través de espacio libre, con camino. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 15%. Tasada a efectos de subasta en 20.815.000 pesetas.

La finca a que nos estamos refiriendo fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza) el día 14 de septiembre de 1993 al tomo 1.536, libro 33, folio 107, finca núm. 2.444, inscripción 7.ª.

2. Número 6. — Piso 1.º, en la primera planta alzada, portal centro del edificio en Brea, paraje "San Blas", de 75 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios. Tiene su acceso al frente de la escalera y, visto desde la calle, linda: frente, con calle de acceso y, a través de ella, con Barcelona Hermanos; derecha, con nave derecha; izquierda, con nave izquierda, y espalda, con espacio libre sobre la nave centro. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 8,84%. Tasada a efectos de subasta en 6.335.000 pesetas.

La finca a que nos estamos refiriendo fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud el día 14 de septiembre de 1993 al tomo 1.536, libro 33, folio 105, finca núm. 2.448, inscripción 7.ª.

Se faculta al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en La Almunia de Doña Godina a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — Ante mí: El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 27.802

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 359 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor García Garraye, contra Severiano Doñate Cañas y Miguela Sanz Gaya, en reclamación de la cantidad de 8.515.702 pesetas, y en los que y por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 23 de julio de 1996, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación. Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 20 de septiembre siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%. Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 21 de octubre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018035995, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta:

Casa sita en la villa de Calatorao (Zaragoza), en la calle El Justicia de Aragón, sin número conocido, con una superficie total de 215 metros cuadrados. La edificación se compone de planta baja y otra alzada, con unas superficies construidas de 71,16 y 75,53 metros cuadrados, respectivamente, constituyendo una sola vivienda. El resto de 143,84 metros cuadrados no ocupados por la casa corresponden al corral situado en su parte posterior. Lindante: por su frente, con calle de su situación; derecha entrando, con resto de finca matriz; izquierda, con Pedro García Fernández de Heredia, y fondo, con brazal del espino. Tasada a efectos de subasta en 25.300.000 pesetas.

La finca a que nos estamos refiriendo fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina el día 17 de julio de 1991 al tomo 1.793, libro 148, folio 225, finca núm. 10.186, inscripción 3.ª.

Se faculta al portador para intervenir en su diligenciamiento. Dado en La Almunia de Doña Godina a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — Ante mí: El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.407

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas núm. 327 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 327 de 1994, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pedro Martínez Pascual, como denunciante, y Alcampo Hipermercado, en calidad de perjudicado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Martínez Pascual, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiendo ser restituidos definitivamente los objetos sustraídos y recuperados a su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.»

(Firmado y rubricado.) Y para que conste y mediante su publicación en el BOP sirva de notificación a Pedro Martínez Pascual, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.408

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 117 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Román Ramón Montes, cuyo paradero actual se desconoce, y que antes lo tuvo en calle Méndez Núñez, número 28, 1.º de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 10 de junio próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

C A S P E

Cédula de citación

Núm. 28.428

En virtud de lo acordado en diligencias indeterminadas número 3 de 1996, sobre hallazgo de dinero y joyas, se ha acordado citar por medio del presente a quien resulte ser el propietario o propietarios de los objetos que se relacionan a continuación, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer en este Juzgado (sito en plaza del Compromiso, número 8, segunda planta) en el plazo de diez días a partir de su publicación.

Relación de efectos:

—Un billete de 500 pesetas del año 1927, serie 1.602.294.

—Un billete de 100 pesetas del año 1925, serie D2.959.851.

—Un billete de 50 pesetas del año 1928, serie C5.518.365.

—Un alfiler dorado con pequeñas piedras blancas brillantes incrustadas.

—Un alfiler dorado con imagen de "San Francisco Javier".

—Un colgante dorado en forma de corazón, con piedra marrón en el centro.

—Un anillo dorado con piedra morada incrustada.

—Un anillo dorado con pequeñas piedras blancas brillantes y tres piedras más grandes en el centro, de colores negro, morado y verde.

—Un anillo dorado con seis piedras blancas brillantes y dos rojas (forma de serpiente enroscada).

—Un anillo dorado, en su parte superior un soporte plateado con una piedra en el centro.

—Una alianza dorada sin inscripción.

—Un anillo biónico con bolas en los extremos.

Y para que sirva de citación en forma al propietario o propietarios de los efectos relacionados, expido y firmo el presente en Caspe a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 28.413

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 228 de 1996, instados por Noelia Val Ferrer, contra Piazos, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1996, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 28.414

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 271 de 1996-3, instados por Lourdes Herrando Peña y dos más, contra Carmen Begoña Andalu Montori, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1996, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.415

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 127 de 1996, a instancia de Mariano Andrés Arroyo y tres más, contra Recambios Navarro, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Recambios Navarro, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.554.007 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Recambios Navarro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.416

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 121 de 1996, a instancia de Florentina Morales García, contra Pub Troko Troko, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Pub Troko Troko, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 401.574 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pub Troko Troko, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 28.417

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 119 de 1996, a instancia de Juana María Palomo Sancho, contra Hostal Santa Fe, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Hostal Santa Fe, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 526.315 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Hostal Santa Fe, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 28.417

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 300 de 1996, instados por Isabel Fernández Sánchez y tres más, contra Jesús Navarro Lorente, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 28.424

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 17 de 1996, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo despachar y despacho la ejecución contra Mega Trucking España, S.A., procediéndose al embargo de bienes de la misma en cantidad de

5.545.280 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 28.425

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 165 de 1996, a instancia de Pedro Camuñas Guerra, contra Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Pedro Camuñas Guerra, debo condenar y condeno a la empresa demandada Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., a que abone al actor la cantidad de 100.670 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución, haciéndoles constar a las partes que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — ORENSE Núm. 28.426

La ilustrísima señora doña María Isabel Gómez Balado, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Orense y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 601 de 1992, seguidos entre partes: como demandante, Carmen García Estévez y otros, y como demandadas, la empresa Cercotrans, S.L., Grupo Mel, S.L., y otros, ha recaído auto del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: No ha lugar a ampliar la ejecución de la sentencia de fecha 24 de marzo de 1993, contra Colaboraciones Ferroviarias, S.L., Grupo Mel, S.L., y Renfe, solicitada por la parte ejecutante, debiendo continuarse únicamente contra la ejecutada Cercotrans, S.L.

Se advierte a las partes que contra este auto se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a partir de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña María Isabel Gómez Balado, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de los de Orense.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Grupo Mel, S.L., con último domicilio conocido en Paquete Exprés Ochoa, plaza de Estación Renfe, Gerencia de Mercancías (cargas fraccionadas), Vigo (Pontevedra), y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., con último domicilio conocido en la prolongación de Juan XXIII, sin número, de Zaragoza, se publica en el BOP.

Dado en Orense a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Isabel Gómez Balado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial